PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA

En cumplimiento a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, Ley 2060 de 2020, Decreto 1860 de 2021, se efectúa el presente estudio previo como soporte para la elaboración de la invitación publica de la presente contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1º. del Decreto Ley 3572 de 2011, se crea la Unidad Administrativa denominada PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

En cumplimiento a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se efectúa el presente estudio previo como soporte para el proceso de invitación pública de mínima cuantía.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

En ese sentido, el artículo 16 del Decreto Ley 3572 de 2011, asignó a las Direcciones Territoriales, las siguientes funciones: ARTÍCULO 16. Direcciones Territoriales. Son funciones de las Direcciones Territoriales, las siguientes:

"*1. Coordinar la implementación de los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos para el manejo y administración de las áreas del sistema de parques nacionales naturales y de la reglamentación del uso y funcionamiento en las áreas adscritas. 2. Coordinar la conformación y funcionamiento de los subsistemas regionales de áreas protegidas, de conformidad con las directrices y lineamientos definidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.3. Coordinar la puesta en marcha de sistemas de uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables que aporten a la consolidación de las zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas. 4. Implementar en el ámbito regional estrategias de participación social en la conservación para el cumplimiento de los objetivos del organismo. 5. Apoyar a las áreas adscritas en la formulación, actualización, implementación y seguimiento a los planes de manejo de las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como coordinar la elaboración del plan de acción de los subsistemas regionales de áreas protegidas. 6. Apoyar la coordinación regional de los procedimientos necesarios para la reserva, alinderación, delimitación, declaración y ampliación de las*

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y brindar asesoría a las autoridades ambientales regionales en los procesos de declaratoria de áreas protegidas, cuando se requiera. 7. Implementar en el nivel regional el Sistema de Información institucional. 8. Promover los procesos de identificación y definición de prioridades de conservación in situ para los subsistemas regionales de áreas protegidas y velar por su articulación en las diferentes escalas 9. Implementar, en lo de su competencia el nivel regional las políticas y estrategias para la determinación de las zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales. 10. Ejercer las funciones policivas y sancionatorias en los términos fijados por la ley y los reglamentos. 11. Emitir los conceptos técnicos sobre la implementación regional de las políticas, planes, programas, proyectos, normas y procedimientos relacionados con la administración y manejo de las áreas adscritas a la Dirección Territorial. 12. Emitir los conceptos técnicos sobre el diseño y la implementación de políticas y normas relacionadas con los Subsistemas Regionales de Áreas Protegidas. 13. Coordinar la implementación del servicio de Guarda parques Voluntarios en las áreas adscritas a la Dirección Territorial. 14. Promover y apoyar el proceso de registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.15. Participar en la instancia regional definida en el marco del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y orientar la articulación de las áreas adscritas a la Dirección Territorial en las instancias locales. 16. Implementar las estrategias y acciones que se determinen por la Dirección General para la seguridad de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, en la escala regional y local.17. Implementar, en el nivel regional, las estrategias de sostenibilidad financiera para la generación de recursos tendientes cumplimiento de los objetivos del organismo 18. Promover la implementación regional de incentivos económicos para la conservación de las áreas protegidas.19. Apoyar la implementación de metodologías para la valoración de los bienes y servicios eco sistémico generado por las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas.20. Coordinar la implementación regional de estrategias de negocios con base en la valoración de los bienes y servicios eco sistémico generado en las áreas adscritas, teniendo en consideración tos lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos definidos para su manejo y administración. 21. Generar alianzas regionales para la promoción y reconocimiento de bienes y servicios eco sistémico, generado por las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas a la Dirección Territorial. 22. Coordinar los asuntos contractuales, administrativos, financieros y de recursos humanos de la dirección territorial y sus áreas adscritas, de conformidad con las orientaciones y lineamientos definidos por la Subdirección Administrativa y Financiera 23. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia. 24. Las demás que le sean asignadas y que por su naturaleza le correspondan."

Ahora bien, de acuerdo con el artículo 4 de la Resolución 388 del 30 de diciembre de 2021**.** Corresponde a la Direcciones Territoriales:

"*La ordenación del gasto y de pago, la competencia para celebrar y suscribir los contratos y/o convenios necesarios para el cumplimiento de los cometidos institucionales a cargo de la correspondiente Dirección Territorial y adelantar los demás actos inherentes a la actividad presupuestal, precontractual, contractual y postcontractual, de acuerdo con sus competencias, sin límite de cuantía. La Delegación se otorga al Director (a) Territorial*

P**arques Nacionales Naturales de Colombia**
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

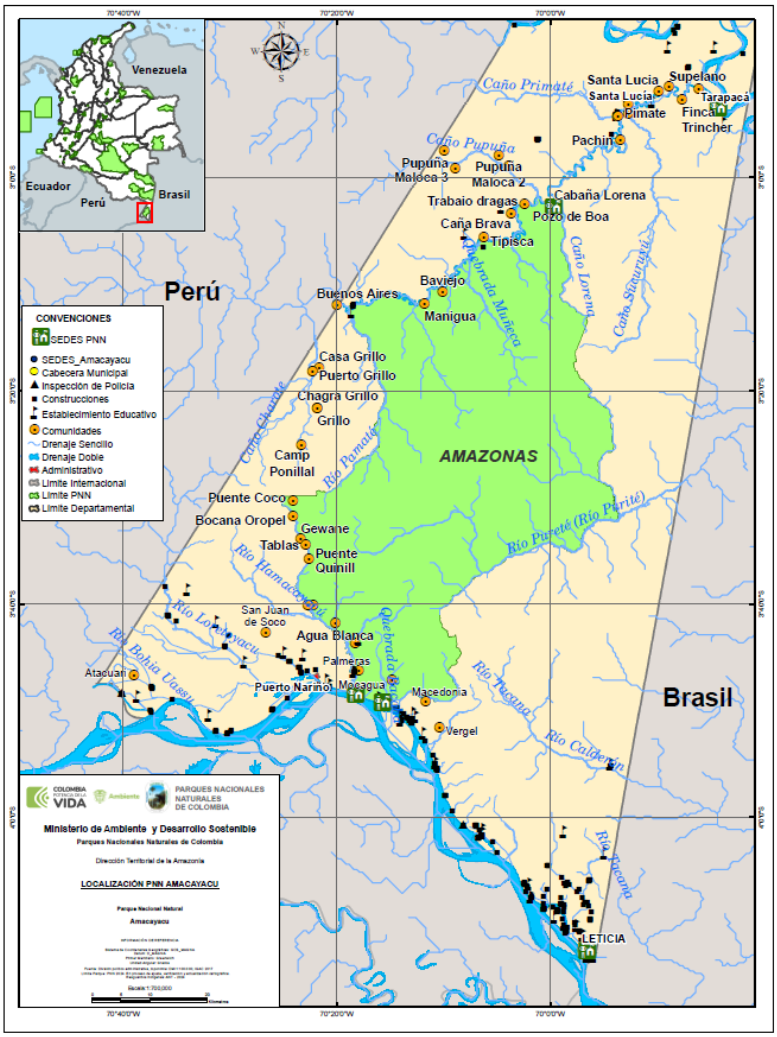
respecto de las funciones y los recursos de los proyectos de inversión indistintamente de la fuente de financiación y del presupuesto de funcionamiento distribuido a la respectiva Dirección Territorial. ***PARAGRAFO:*** *La presente delegación también incluye la competencia para celebrar y suscribir los contratos y/o convenios sin cuantía necesarios para el cumplimiento de los cometidos institucionales a cargo de la correspondiente Dirección Territorial y adelantar los demás actos inherentes a la actividad, precontractual, contractual y postcontractual, de Acuerdo con sus competencias."*.

El **Parque Nacional Natural Amacayacu** es una de las 11 áreas protegidas adscritas a la Dirección Territorial Amazonia, área declarada mediante Resolución Ejecutiva No 0283 del 27 de octubre de 1975 del Ministerio de Agricultura y aprobada por el Acuerdo 0040 del 30 de septiembre de 1975, de la Junta Directiva del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente -INDERENA-, con una extensión de 175.000 hectáreas. Posteriormente el parque fue ampliado mediante Resolución Ejecutiva No 0010 del 11 de febrero de 1988 del Ministerio de Agricultura y aprobada por el Acuerdo 0092 del 15 de diciembre de 1987, de la Junta Directiva del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente -INDERENA-, con una extensión de 293.500 hectáreas.

El Parque Nacional Natural Amacayacu en la zona norte se encuentra traslapado en un 9,69% con el Resguardo Ticuna Cotuhé Putumayo en una extensión aproximada de 28.429 hectáreas y colinda al nororiente con el resguardo UITIBOC. En su zona sur presenta un área de traslape con los siguientes resguardos**: Con el Resguardo Ticuna Cocama y Yagua,** Con el Resguardo Mocagua, Con el Resguardo Macedonia y con el Resguardo Vergel.

Se ubica en la denominada Planicie Amazónica, particularmente sobre el Trapecio Amazónico y constituye el área protegida más septentrional del país, ubicada en el extremo sur de Colombia zona fronteriza con Perú y Brasil. Se constituye como un escenario de extraordinaria diversidad, dado que cuenta con presencia de comunidades indígenas, los bosques de mayor diversidad de fauna y plantas de la Amazonía, la presencia de selvas tropicales, bosques inundables y numerosos afluentes de los ríos Amazonas y Putumayo. (Mapa 1)

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co



Mapa 1 Ubicación Parque Nacional Natural Amacayacu

El Plan de manejo del Parque Nacional Natural Amacayacu es el principal instrumento de planificación que orienta la gestión de conservación del área protegida para el logro de los objetivos de conservación que motivaron su designación, el cual es adoptado mediante una resolución suscrita por la Dirección General de Parques Nacionales Naturales de Colombia el 17 de septiembre de 2007. Documento que debe ser actualizado y orientado a proceso de consulta previa de acuerdo con lo establecido en acto administrativo por la Dirección Autoridad Nacional de Consulta Previa.

Es importante resaltar que el área que actualmente ocupa el Parque Nacional Natural Amacayacu se encuentra dentro del territorio ancestral del Pueblo Indígena Ticuna, por lo que buena parte de sus sitios sagrados y espacios de uso de las comunidades indígenas de estos resguardos se encuentran dentro del área protegida.

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

Teniendo en cuenta la infraestructura del Parque Amacayacu se encuentran los siguientes sectores:

1. Sector Amacayacu: Cuenca del Amacayacu.
2. Sector Matamatá: Cuenca Matamatá
3. Sector Lorena: Cuenca del Cotuhé-
4. Sector Leticia: Funciones administrativas

El Parque Nacional Natural Amacayacu, en el marco de su Plan de Manejo, contempla el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de la información sobre los ecosistemas presentes en el área protegida, sus usos, la fauna asociada y el registro sistemático de presiones y amenazas en zonas priorizadas. Estas acciones son adelantadas por el equipo del área protegida mediante recorridos de Prevención, Vigilancia y Control (PVC), de conformidad con los protocolos institucionales establecidos y los acuerdos suscritos con las comunidades indígenas del territorio.

Para la vigencia 2026, el Parque Nacional Natural Amacayacu ha priorizado la ejecución de recorridos de Prevención, Vigilancia y Control (PVC) en sectores donde históricamente se han identificado presiones y amenazas sobre los recursos naturales, así como en zonas de difícil acceso por vía fluvial y terrestre. Estas condiciones implican desplazamientos prolongados, que pueden extenderse durante varias horas diarias e incluso por jornadas continuas de varios días, lo que exige la implementación de una planeación logística adecuada que garantice el suministro oportuno de alimentación para el personal en campo, asegurando así la continuidad operativa, el bienestar del equipo y el cumplimiento efectivo de las actividades misionales.

De igual forma, en el marco de la planeación estratégica del área protegida, se han programado actividades de investigación y monitoreo relacionadas con flora, fauna silvestre, recurso hidrobiológico y sistemas productivos tradicionales (chagras), las cuales se desarrollan en articulación con comunidades indígenas presentes en el territorio. En desarrollo de estas actividades, resulta igualmente necesario garantizar el suministro de víveres y raciones alimentarias para los participantes, como condición logística indispensable para el cumplimiento de los objetivos técnicos y operativos definidos en el Plan de Manejo del área protegida.

En este contexto, y ante la inexistencia de un mecanismo contractual vigente que permita atender estas necesidades, se hace indispensable adelantar un proceso de contratación cuyo objeto corresponda al "*Suministro de víveres y raciones alimentarias destinados a la implementación de las estrategias priorizadas en el Plan de Manejo del Parque Nacional Natural Amacayacu, en el marco del proyecto de Conservación*", el cual constituye un insumo esencial para la ejecución de las actividades de campo, garantizando la continuidad del servicio, la eficiencia operativa y el cumplimiento de las metas institucionales.

Ahora bien, en atención a la naturaleza operativa y variable de las actividades a desarrollar, el número de funcionarios participantes, el número de recorridos, la duración de las jornadas y el consumo estimado de víveres y raciones alimentarias no pueden

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

determinarse de manera fija y anticipada, por lo que su definición se realizará conforme a las necesidades reales de la Entidad durante la ejecución contractual, previa autorización del supervisor del contrato y su apoyo, bajo un esquema de suministro por demanda y hasta agotar el presupuesto asignado.

El presente proceso se encuentra debidamente soportado en la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2026, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción Institucional y los Planes Operativos Anuales.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y en atención al presupuesto oficial asignado, la modalidad de selección aplicable corresponde a la de mínima cuantía mediante invitación pública.

Finalmente, se deja constancia de que la presente necesidad de contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

DM02-3202032-1-011, DM02-3202010-25-013, DM02-3202056-5-014, DM02-3202008-9-025 - Suministro de víveres y raciones alimentarias destinados a la implementación de las estrategias priorizadas en el Plan de Manejo del Parque Nacional Natural Amacayacu, en el marco del proyecto de Conservación.

2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC -

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
10151701	Material vivo vegetal y animal accesorios y suministros	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	Semillas y plántulas de hierba y forraje	Semillas o plántulas de arroz
50131704	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Leche en polvo
50201706	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Café y té	Café
50131702	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Productos de leche o mantequilla de estante

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

50112005	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de carne y aves de corral	Carnes procesadas y preparadas	Carne, procesada con aditivos
50101717	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Frutos secos	Frutos secos	Nueces y semillas sin cáscara
50111515	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de carne y aves de corral	Carne y aves de corral	Pollo, mínimamente procesada sin aditivos
50151513	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Aceites y Grasas comestibles	Grasas y aceites vegetales comestibles	Aceites vegetales o de palma comestibles
50221101	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	Cereales	Grano Cereal
50221001	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	Legumbres	Granos
50221202	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	Cereales procesados	Barras de desayuno o de salud
50181903	Alimentos, Bebidas y Tabaco 50000000	Productos de Panadería	Pan y galletas y pastelitos dulces	Galletas sencillas de sal
50181905	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de Panadería	Pan y galletas y pastelitos dulces	Galletas sencillas de dulce
50202307	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	Bebida de chocolate o malta y otros
50307503	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Fruta Fresca	Subproductos de fruta fresca	Pulpa
50403803	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales frescos	Ajos	Ajos cebollín
50403803	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales frescos	Cebolla	Cebolla roja
50404501	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales frescos	Lentejas	Lenteja Beluga
50406502	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales frescos	Tomate	Tomate
50467007	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales en lata o en frasco	Kimchis dulces en lata o en frasco	Atún enlatado

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

50461811	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales en lata o en frasco	Frijoles en lata o en frasco	Frijoles bolita enlatados o envasados
50161509	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azucares, endulcorantes y productos de confitería	Chocolate, azucares, endulcolorantes productos	Azucares naturales o productos endulzantes
50161813	Alimentos, bebidas y tabacos	Chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confitería	Productos de confitería	Chocolate o sustituto de chocolate, confite
50171902	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Condimentos y conservantes	Salmuera y salsa y aceitunas	Condimentos
50221303	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	Harinas y productos de molinos	Almidón o harina comestible
50192901	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Pasta o tallarines natural	Pasta sencilla o fideos
50191507	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Sopas y estofados	Sopas o sudados preparados de repisa
50193103	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Materiales y mezcla Instantánea	Mezcla de salsa
50202306	Alimentos, bebidas y tabacos	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	Té instantáneo
50121539	Alimentos, bebidas y tabacos	Pescados y mariscos	Pescado	Pescado Fresco
50112005	Alimentos, bebidas y tabacos	Productos de carne y aves de corral	Carnes procesadas y preparadas	Carne, procesada y preparada con aditivos
50111513	Alimentos, bebidas y tabacos	Productos de carne y aves de corral	Carne y aves de corral	Carne, mínimamente procesada sin aditivos
50111515	Alimentos, bebidas y tabacos	Productos de carne y aves de corral	Carne y aves de corral	Pollo, mínimamente procesada sin aditivos
50355204	Alimentos, bebidas y tabacos	Fruta orgánica congelada	Maracuyás orgánicos congeladas	Maracuyá granadilla gigante

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

				congelada orgánica
50357035	Alimentos, bebidas y tabacos	Fruta orgánica congelada	Frutas Nominant orgánicas congeladas	Guanábana orgánica congelada
50342000	Alimentos, bebidas y tabacos	Fruta congelada	Moras congeladas	Mora congeladas
50344500	Alimentos, bebidas y tabacos	Fruta congelada	Mangos congelados	Mango Smith congelado
50345208	Alimentos, bebidas y tabacos	Fruta congelada	Maracuyás congelados	Maracuyá granadilla dulce congelada

2.3 DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Con el fin de satisfacer la necesidad del Parque Nacional Natural Amacayacu, acorde con lo establecido en el Estudio Previo, se establecen las siguientes condiciones técnicas mínimas para contratar el suministro de víveres y raciones alimentarias.

El suministro que se requiere deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	U MEDIDA	CANTIDAD
1	Aceite de cocina 100% vegetal	Frasco x 900 ml	UNIDAD	1
2	Ajos	Kilo x 1000 gr	KILO	1
3	Arroz blanco	Kilo x 1000 gr	KILO	1
4	Atún lomitos en agua	Lata abre fácil x 160 gr	UNIDAD	1
5	Atún lomitos en aceite	Lata abre fácil x 160 gr	UNIDAD	1
6	Atún con maíz y vegetales	Lata abre fácil x 160 gr	UNIDAD	1
7	Albóndigas en salsa	Tarro por 162 gr	UNIDAD	1
8	Avena hojuelas	Paquete 250 gr	PAQUETE	1
9	Azúcar refinada	Kilo x 1.000 gr	KILO	1
10	Bebida en polvo para refresco	Caja x 10 sobres individuales	CAJA	1
11	Bocadillo de guayaba envuelto en hoja	Caja x 12 unidades	CAJA	1
12	Café granulado	Paquete x 500 gr	PAQUETE	1
13	Caldo de gallina deshidratado en cubos	Paquete x 8 unidades	PAQUETE	1

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

14	Cebolla roja	Kilo x 1000 gr	KILO	1
15	Mezcla para condimentar Tricompleto, contiene ajo, cebolla, comino y pimienta	Frasco x 51 gr.	UNIDAD	1
16	Bon bon bum Chupetas dulces	Paquete x 50 uni.	PAQUETE	1
17	Dulces variados	Paquete x 50 uni.	PAQUETE	1
18	Ensalada de arvejas y zanahoria	Lata x 300 gr	LATA	1
19	carne fileteada corte sencillo 1cm grosor (punta de anca)	Empacada al vacio, cada porción de 200 gramos	UNIDAD	1
20	Carne molida	Empacada al vacío x 500 gr	LIBRA	1
21	Chocolate; mezcla en polvo para preparar bebida de chocolate instantánea	Paquete x 200 gr	PAQUETE	1
22	Frijoles enlatados	Lata x 380 gr	LATA	1
23	Galletas de dulce con relleno	Paquete x 12 unidades	PAQUETE	1
24	Galletas de sal	Paquete x 9 unidades	PAQUETE	1
25	Harina de maíz para arepas	Libra x 500 gr	LIBRA	1
26	Harina de trigo	Kilo x 1000 gr	KILO	1
27	Jamón para sándwich	Tajado y empacado al vacío x 500 gr	LIBRA	1
28	Leche en polvo entera	Bolsa x 200 gr	UNIDAD	1
29	Leche condensada azucarada semidescremada	Bolsa x 100 gr	UNIDAD	1
30	Lentejas	kilo x 1000 gr	KILO	1
31	Maíz enlatado	Lata x 250 gr	LATA	1
32	Maíz pira	Libra x 500 gr	LIBRA	1
33	Maní dulce	Paquete individual x 50 gr	PAQUETE	1
34	Maní salado	Paquete individual x 50 gr	PAQUETE	1
35	Mayonesa	Paquete x 200 gr	PAQUETE	1
36	Mermelada sabores surtidos	Paquete x 200 gr	PAQUETE	1
37	Panela cuadrada	Unidad x 250 gr	UNIDAD	1
38	Panela con limón granulada, mezcla instantánea	Libra x 500 gr	LIBRA	1
39	Pan blanco tajado	Paquete x 500 gr	PAQUETE	1
40	Pasta para seco	Paquete x 500 gr	PAQUETE	1
41	Pasta para sopa	Paquete x 250 gr	PAQUETE	1
42	Pasta de tomate	Paquete x 200 gr	PAQUETE	1

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

43	Pechuga de pollo	Empacada al vacío x 1.000 gr	KILO	1
44	Pulpa de frutas	Kilo x 1000 gr	KILO	1
45	Queso para sándwich	Tajado y empacado al vacío x 500 gr	LIBRA	1
46	Sal marina	Libra x 500 gr	LIBRA	1
47	Salchicha Viena de pollo	Lata abre fácil x 150 gr	LATA	1
48	Sardina en salsa de tomate	Lata abre fácil x 170 gr	LATA	1
49	Sopa instantánea (pollo, fideos, verduras)	Sobre x 90 gr	UNIDAD	1
50	Tomate rojo nacional, 100% natural	kilo x 1000 gr	KILO	1
51	Barra de cereales, sabores surtidos (nueces, chocolate, maní y pasas), caja x 6 barras, contenido neto 138 gr	caja x 6 unidades	CAJA	1

Las cantidades establecidas corresponden a una unidad de referencia para la estructuración de los precios unitarios, en atención a que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de suministro por demanda.

Los productos deberán cumplir con la normatividad sanitaria vigente expedida por el INVIMA.

Las notas que se relacionan a continuación tendrán plena aplicabilidad, así:

1. Calidad de los bienes consumibles a suministrar: a). Las fechas de vencimiento de los productos a los que aplique deben ser mínimo de un (1) año, b). Los productos deben llegar sellados y en sus empaques originales; No re-envasados, desconociendo así la procedencia de los mismos, de reconocimiento en el mercado, que cumplan con la normatividad sanitaria vigente.

2. Pedidos y atención oportuna: El contratista realizará el despacho de los pedidos conforme al procedimiento definido por el supervisor del contrato. En términos generales, los bienes deberán ser entregados dentro de un plazo de veinticuatro (24) a cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la recepción de la solicitud escrita, sujeto a las condiciones logísticas del territorio. En caso de pedidos extraordinarios, el plazo de entrega será de máximo veinticuatro (24) horas.

Los pedidos se efectuarán mediante formato remitido por correo electrónico u otro medio idóneo, el cual deberá contener, como mínimo, la identificación de la unidad ejecutora, fecha y consecutivo del pedido, descripción de la actividad, relación de bienes con cantidades y unidades de medida, responsable de recepción y lugar de entrega.

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

Se evidencia la existencia de un riesgo de desabastecimiento parcial de bienes, especialmente de aquellos de carácter perecedero, asociado a las condiciones logísticas, climáticas y de transporte propias del territorio amazónico, incluyendo limitaciones en la conectividad fluvial y terrestre, así como variaciones en la oferta local. Este factor incide directamente en la disponibilidad oportuna de los productos requeridos, por lo cual la Entidad ha previsto medidas de mitigación orientadas a garantizar la continuidad del suministro, tales como la exigencia de capacidad operativa local o mediante aliados comerciales en la zona, así como la ejecución del contrato bajo la modalidad de suministro por demanda.

3. Punto de Atención: En atención a los plazos de entrega de los pedidos establecidos en el presente estudio previo, y considerando que los mismos deben ser despachados en la Sede Administrativa de los Parques de Planicie Amazónica, ubicada en la Carrera 6 No. 4-85, barrio El Porvenir, en la ciudad de Leticia (Amazonas), se establece como requisito que, con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno, eficiente y continuo de las obligaciones contractuales, el proponente acredite contar con domicilio y establecimiento de comercio en la referida jurisdicción, plenamente operativos y funcionales, o, en su defecto, demuestre la existencia de un aliado comercial en dicha zona, para lo cual deberá aportar el respectivo contrato o acuerdo que soporte dicha relación comercial.

La anterior condición deberá ser verificable mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio competente, o los documentos idóneos que acrediten la relación con el aliado comercial, constituyéndose en requisito habilitante dentro del proceso de selección, cuyo incumplimiento dará lugar al rechazo de la propuesta.

Nota: La exigencia se fundamenta en las condiciones geográficas, logísticas y de accesibilidad propias del territorio amazónico, sin que ello constituya restricción a la libre concurrencia.

4. Calidad de los bienes consumibles a suministrar: se requiere que los bienes consumibles a entregar se encuentren en buen estado, y para el caso, de aquellos alimentos perecederos y no perecederos, que aquellos se encuentren empacados, vigentes, y que no se encuentren caducos.

5. Control de suministros: El contratista deberá suministrar elementos en las cantidades establecidas hasta agotar el presupuesto asignado y tanto el supervisor como el contratista deberán llevar un control de los suministros, y periódicamente se realizará la conciliación para el control del saldo. El proveedor despachará previa autorización del jefe del área protegida o su delegado, y se realizarán de acuerdo a los requerimientos y condiciones pactadas en la contratación.

6. Invariabilidad de los precios: El proponente deberá mantener fijos los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

Nota: El proponente deberá cumplir con las siguientes condiciones:

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
- El proponente deberá ofertar el valor de cada bien requerido, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- El proponente deberá entregar la ficha técnica de los bienes y servicios junto con la propuesta económica, cuando haya lugar.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas, no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio del mercado.

2.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Documentos para realizar la Verificación de Experiencia del Proponente. El proponente deberá acreditar experiencia en contratos cuyo objeto guarde relación con el objeto del contrato, para lo cual deberá anexar como MÁXIMO DOS (2) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto establecido por la entidad y deberán contener los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes, año). Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de inicio, solo se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- Fecha de terminación y/o liquidación (día, mes, año). Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo solo se evidencia fecha (mes, año) de finalización, solo se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- Valor del contrato en pesos colombianos.
- Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirlas con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono.
- Parques Nacionales Naturales de Colombia **NO** aceptará AUTOCERTIFICACIONES.

3.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1 Obligaciones Generales del Contratista.

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y PNN-DTAM.
2. Acatar oportunamente las instrucciones y requerimientos que en cumplimiento del objeto contractual se imparta por el Supervisor designado, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

3. Constituir y allegar a PNN- DTAM las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y mantener actualizada la vigencia acorde con los términos pactados en las condiciones del contrato.
4. Mantener los precios presentados en la oferta, durante el tiempo de ejecución del contrato.
5. Suscribir las actas legales que amerite el contrato, incluyendo el acta de liquidación.
6. Garantizar la calidad de los bienes o servicios adquiridos y responder por ellos.
7. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
8. Suspender los trabajos del contratista, si estos no se ajustan a los estándares de calidad y seguridad establecidos por las normas técnicas nacionales o internacionales o según la normatividad legal vigente.
9. Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar en virtud de la contratación, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación del contrato.
10. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución del contrato. El Contratista asumirá bajo su cuenta y riesgo, los demás costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato.
11. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista.
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del proceso contractual cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos de la Ley.
13. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.
14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el Supervisor de este.
15. Aplicar la normatividad ambiental vigente para el manejo de sustancias y residuos que se deriven del cumplimiento de las actividades del objeto contractual.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones generales, el contratista deberá cumplir con las condiciones específicas que a continuación se relacionan*:*

1. Suministrar los víveres y raciones alimentarias en el municipio de Leticia Amazonas, Sede Administrativa de los Parques de Planicie Amazónica, ubicada en la carrera 6 No. 4-85 Barrio el Porvenir, de acuerdo a los requerimientos del Parque Nacional Natural Amacayacu.

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

2. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpliendo con las características requeridas en condiciones de refrigeración, congelación o temperatura ambiente según la naturaleza misma del producto, garantizando así la cadena de frio. Se llevará a cabo verificación y controles de estas condiciones de almacenamiento durante la recepción de los mismos, cumpliendo con la normatividad sanitaria vigente.
3. Reemplazar los bienes consumibles que por cualquier motivo sean catalogados en mal estado, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad
4. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
5. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
6. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
7. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago, a través de la plataforma transaccional del SECOP II.
8. El contratista deberá garantizar condiciones adecuadas de transporte, almacenamiento y manipulación que aseguren la inocuidad de los alimentos durante toda la cadena de suministro.
9. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza de la presente y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual

3.3 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Imponer las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.
8. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.

3.4 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato por celebrar será de SUMINISTRO.

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)**, o hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.6 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Municipio de Leticia Amazonas - Parque Nacional Natural Amacayacu.

3.7 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

El valor presupuestado se encuentra amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número de CDP	1126		
Consecutivo PAA	DM02-3202032-1-011, DM02-3202010-25-013, DM02-3202056-5-014, DM02-3202008-9-025		
Entidad	SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES		
Nit	901037393-8		
Dependencias:	Parque Nacional Natural Amacayacu		
Cuenta:	Inversión	Recurso	20
Proyecto de inversión:	Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional - FONAM		
Producto:	1. servicio de prevención vigilancia y control de las áreas protegidas. 2. servicio de ecoturismo en las áreas protegidas 3.servicio de educación informal en el marco de la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos 4. servicio de administración y manejo de áreas protegidas		
Objeto del gasto:	Adquisición de bienes y servicios		
Nombre uso presupuestal	Otros productos alimenticios N.C.P.		
Valor Total:	$40.000.000		

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

Objeto contractual:	DM02-3202032-1-011, DM02-3202010-25-013, DM02-3202056-5-014, DM02-3202008-9-025 - Suministro de víveres y raciones alimentarias destinados a la implementación de las estrategias priorizadas en el Plan de Manejo del Parque Nacional Natural Amacayacu, en el marco del proyecto de Conservación.

3.8 SUPERVISIÓN

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del **jefe del Parque Nacional Natural Amacayacu** o por quien la Ordenadora del Gasto Designe. El supervisor será el responsable de verificar el cumplimento de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato, y deberá apoyar y asistir a la Entidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del mismo.

Deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor y su apoyo, comunicando por escrito al (los) designado(s), con copia al Grupo de Contratos.

3.9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El Decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1860 de 2021 que establecen todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionados mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

4. ANALISIS DE SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

VER ANEXO 2

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad adelantó durante la etapa de planeación el análisis del sector correspondiente al objeto del presente proceso de contratación, abordando sus dimensiones legal,

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, dejando constancia de ello en los documentos del proceso. Así mismo, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del citado decreto, se efectuó la identificación y evaluación de los riesgos asociados al proceso, conforme a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

En este sentido, y siguiendo las recomendaciones contenidas en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes, la Entidad realizó el análisis del sector, la estimación del valor del contrato y la estructuración de la matriz de riesgos correspondiente.

El análisis del sector se fundamenta en la necesidad identificada en los presentes estudios previos y en las condiciones operativas y logísticas del área protegida. En este contexto, se evidencia igualmente riesgo de desabastecimiento parcial de bienes perecederos, asociado a condiciones climáticas, logísticas y de transporte propias del territorio amazónico, lo cual justifica la exigencia de capacidad operativa local del proveedor.

Adicionalmente, los costos logísticos asociados al transporte fluvial y terrestre, así como la naturaleza perecedera de algunos productos, generan variaciones en los precios del mercado. No obstante, se evidencia la existencia de proveedores con capacidad operativa para atender el suministro requerido, lo cual permite garantizar la viabilidad del proceso de contratación bajo condiciones de competencia y selección objetiva.

4.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado para el proceso es hasta por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)**, incluidos los costos directos e indirectos (IVA, otros impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales) y demás costos e impuestos a los que haya a lugar.

4.3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será por el presupuesto oficial, es decir, **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)**, y se agotará de conformidad con los valores unitarios ofertados, incluidos los costos directos e indirectos y demás costos e impuestos a los que haya a lugar.

NOTA 1: En el evento en que el valor del suministro que no sea agotado en su totalidad, el monto restante será liberado por parte de la entidad

4.4. FORMA DE PAGO

LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA pagará al **CONTRATISTA** el valor por los bienes efectivamente suministrados, previa aprobación por parte del supervisor del contrato mediante certificado de cumplimiento a satisfacción, donde se relacione el tipo de suministros realizados en el periodo a cobrar, acompañados de la factura según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista y demás soportes requeridos, y la

constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: Para los pagos, el contratista debe cumplir con todos los requisitos establecidos por la entidad, los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentar en dichos pagos y por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

5. CRITERIOS DIFERENCIADORES PARA MIPYMES

Para la experiencia solicitada, el proponente personal natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con los previsto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que se podrá acreditar experiencia con los siguientes requisitos:

Para la experiencia solicitada, el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que se podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con una (01) certificación o acta de liquidación adicional(es) a las dos (02) inicialmente previstas, para un total de máximo de tres (03) certificaciones o actas de liquidación de contratos, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto del contrato.

Para el caso de proponentes plurales bastará con que por lo menos uno de los integrantes acredite la calidad de MiPymes y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, el cual podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con una (01) certificación o acta de liquidación adicional(es) a las dos (02) inicialmente previstas, para un total de máximo tres (03) certificaciones o actas de liquidación de contratos, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto del contrato.

6. PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá diligenciar la propuesta económica que incluya los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentadas en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

NOTA: En la plataforma SECOP II, el proponente deberá registrar el valor total del presupuesto oficial asignado al proceso, correspondiente a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE.

Para efectos de la evaluación económica y ejecución contractual, los proponentes deberán diligenciar los precios unitarios de cada uno de los ítems establecidos en el Formato No. 08 – Propuesta Económica, los cuales deberán corresponder a valores individuales, reales y verificables de mercado. (Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministro).

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el **FORMATO No**. **08 FORMATO OFERTA ECONÓMICA,** indicando los precios para los ítems requeridos. Se tendrán presentes todos los componentes descritos en las especificaciones técnicas. La propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos:

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	U MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Aceite de cocina 100% vegetal	Frasco x 900 ml	UNIDAD	1	$ -	$ -
2	Ajos	Kilo x 1000 gr	KILO	1	$ -	$ -
3	Arroz blanco	Kilo x 1000 gr	KILO	1	$ -	$ -
4	Atún lomitos en agua	Lata abre fácil x 160 gr	UNIDAD	1	$ -	$ -
5	Atún lomitos en aceite	Lata abre fácil x 160 gr	UNIDAD	1	$ -	$ -
6	Atún con maíz y vegetales	Lata abre fácil x 160 gr	UNIDAD	1	$ -	$ -
7	Albóndigas en salsa	Tarro por 162 gr	UNIDAD	1	$ -	$ -
8	Avena hojuelas	Paquete 250 gr	PAQUETE	1	$ -	$ -
9	Azúcar refinada	Kilo x 1.000 gr	KILO	1	$ -	$ -
10	Bebida en polvo para refresco	Caja x 10 sobres individuales	CAJA	1	$ -	$ -

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

11	Bocadillo de guayaba envuelto en hoja	Caja x 12 unidades	CAJA	1	$ -	$ -
12	Café granulado	Paquete x 500 gr	PAQUETE	1	$ -	$ -
13	Caldo de gallina deshidratado en cubos	Paquete x 8 unidades	PAQUETE	1	$ -	$ -
14	Cebolla roja	Kilo x 1000 gr	KILO	1	$ -	$ -
15	Mezcla para condimentar Tricompleto, contiene ajo, cebolla, comino y pimienta	Frasco x 51 gr.	UNIDAD	1	$ -	$ -
16	Bon bon bum Chupetas dulces	Paquete x 50 uni.	PAQUETE	1	$ -	$ -
17	Dulces variados	Paquete x 50 uni.	PAQUETE	1	$ -	$ -
18	Ensalada de arvejas y zanahoria	Lata x 300 gr	LATA	1	$ -	$ -
19	Carne fileteada corte sencillo 1cm grosor (punta de anca)	Empacada al vacio, cada porción de 200 gramos	UNIDAD	1	$ -	$ -
20	Carne molida	Empacada al vacío x 500 gr	LIBRA	1	$ -	$ -
21	Chocolate; mezcla en polvo para preparar bebida de chocolate instantánea	Paquete x 200 gr	PAQUETE	1	$ -	$ -
22	Frijoles enlatados	Lata x 380 gr	LATA	1	$ -	$ -
23	Galletas de dulce con relleno	Paquete x 12 unidades	PAQUETE	1	$ -	$ -
24	Galletas de sal	Paquete x 9 unidades	PAQUETE	1	$ -	$ -

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

25	Harina de maíz para arepas	Libra x 500 gr	LIBRA	1	$ -	$ -
26	Harina de trigo	Kilo x 1000 gr	KILO	1	$ -	$ -
27	Jamón para sándwich	Tajado y empacado al vacío x 500 gr	LIBRA	1	$ -	$ -
28	Leche en polvo entera	Bolsa x 200 gr	UNIDAD	1	$ -	$ -
29	Leche condensada azucarada semidescremada	Bolsa x 100 gr	UNIDAD	1	$ -	$ -
30	Lentejas	kilo x 1000 gr	KILO	1	$ -	$ -
31	Maíz enlatado	Lata x 250 gr	LATA	1	$ -	$ -
32	Maíz pira	Libra x 500 gr	LIBRA	1	$ -	$ -
33	Maní dulce	Paquete individual x 50 gr	PAQUETE	1	$ -	$ -
34	Maní salado	Paquete individual x 50 gr	PAQUETE	1	$ -	$ -
35	Mayonesa	Paquete x 200 gr	PAQUETE	1	$ -	$ -
36	Mermelada sabores surtidos	Paquete x 200 gr	PAQUETE	1	$ -	$ -
37	Panela cuadrada	Unidad x 250 gr	UNIDAD	1	$ -	$ -
38	Panela con limón granulada, mezcla instantánea	Libra x 500 gr	LIBRA	1	$ -	$ -
39	Pan blanco tajado	Paquete x 500 gr	PAQUETE	1	$ -	$ -

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

40	Pasta para seco	Paquete x 500 gr	PAQUETE	1	$ -	$ -
41	Pasta para sopa	Paquete x 250 gr	PAQUETE	1	$ -	$ -
42	Pasta de tomate	Paquete x 200 gr	PAQUETE	1	$ -	$ -
43	Pechuga de pollo	Empacada al vacío x 1.000 gr	KILO	1	$ -	$ -
44	Pulpa de frutas	Kilo x 1000 gr	KILO	1	$ -	$ -
45	Queso para sándwich	Tajado y empacado al vacío x 500 gr	LIBRA	1	$ -	$ -
46	Sal marina	Libra x 500 gr	LIBRA	1	$ -	$ -
47	Salchicha Viena de pollo	Lata abre fácil x 150 gr	LATA	1	$ -	$ -
48	Sardina en salsa de tomate	Lata abre fácil x 170 gr	LATA	1	$ -	$ -
49	Sopa instantánea (pollo, fideos, verduras)	Sobre x 90 gr	UNIDAD	1	$ -	$ -
50	Tomate rojo nacional, 100% natural	kilo x 1000 gr	KILO	1	$ -	$ -
51	Barra de cereales, sabores surtidos (nueces, chocolate, maní y pasas), caja x 6 barras, contenido neto 138 gr	caja x 6 unidades	CAJA	1	$ -	$ -
TOTAL					$ -	$ -

NOTA 1. El proponente deberá presentar su oferta económica discriminando el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en las especificaciones técnicas y en el Formato No. 08 – Propuesta Económica.

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

NOTA 2. La sumatoria de los valores unitarios constituirá el valor total de la oferta, el cual será utilizado exclusivamente para efectos de evaluación.

NOTA 3. El presente proceso corresponde a un contrato de suministro bajo la modalidad de demanda, por lo cual la adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto oficial.

NOTA 4. La ejecución contractual se efectuará conforme a los precios unitarios ofertados y a las cantidades requeridas por la Entidad, hasta agotar el presupuesto asignado.

NOTA 5. Los precios unitarios deberán corresponder a valores reales, verificables y acordes con el mercado.

NOTA 6. En ningún caso el precio unitario podrá asimilarse al valor total del presupuesto oficial.

NOTA 7. El valor de la oferta deberá incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar.

NOTA 8. En caso de no discriminar el IVA, se entenderá incluido en el valor total ofertado, cuando sea aplicable conforme al régimen tributario.

NOTA 9. La evaluación económica se realizará con base en los valores unitarios ofertados, garantizando la selección objetiva.

NOTA 10. En caso de presentarse errores aritméticos, la Entidad efectuará las correcciones correspondientes, siendo este el valor válido para la evaluación.
NOTA 11. El proponente deberá diligenciar la totalidad de los ítems requeridos; en caso contrario, la propuesta será rechazada.

NOTA 12. El valor total de la oferta no podrá superar el presupuesto oficial asignado ni los valores de referencia establecidos por la Entidad.

NOTA 13. Durante la ejecución del contrato, el supervisor solicitará los bienes conforme a las necesidades del servicio, sin que exista obligación de adquirir cantidades mínimas.

NOTA 14. Los precios unitarios ofertados deberán mantenerse fijos durante toda la ejecución del contrato.

NOTA 15. El proponente deberá presentar su oferta conforme a su régimen tributario. Para el departamento del Amazonas, se aplicará el régimen especial previsto en el artículo 270 de la Ley 223 de 1995 y normas concordantes.

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

NOTA 16. La estructuración y evaluación de la oferta económica se realizará conforme a los principios de transparencia, economía y selección objetiva, evitando distorsiones en la comparación de propuestas.

NOTAS ECONÓMICAS GENERALES (Según Aplique)

Señor oferente tener en cuenta estas notas cuando aplique de acuerdo al proceso de contratación que se esté adelantando:

a. IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo con la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

b. Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, so pena de incurrir en causal de rechazo.

c. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de adquirir mayores cantidades, hasta cubrir el 100% de la necesidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y los precios de la oferta seleccionada.

d. Parques Nacionales Naturales, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES RÉGIMEN SIMPLIFICADO); lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 concepto C-059 de 2021 de Colombia Compra Eficiente.

En este sentido, Parques nacionales naturales, para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, la entidad evaluará las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA.

En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizará la evaluación sobre el valor total ofertado.

7. INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, este proceso será susceptible de limitarse a Mipymes, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas y se cumplan con los demás requisitos descritos en el Anexo No. 02 Condiciones Adicionales del Proceso.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma SUCESIVA Y EXCLUYENTE para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 VER ANEXO No. 3.

9. GARANTÍAS

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de la **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NIT 901.037.393-8**, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a través del SECOP II, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza. En todo caso la vigencia deberá mantenerse hasta la liquidación del contrato.

b) De calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes por el contratista en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: El contratista debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso. Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la ley 80 de 1.993. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista. En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, la entidad realizó el análisis del Sector con la estimación del valor del contrato y la matriz de riesgo **(ANEXO No 4 - MATRIZ DE RIESGO).**

Se identifican como riesgos principales del proceso: i) retrasos en el suministro por condiciones logísticas del territorio, ii) afectación de la calidad de los productos por ruptura de la cadena de frío, iii) variación en la disponibilidad de bienes perecederos y iv) condiciones climáticas adversas. Estos riesgos han sido asignados al contratista en la matriz de riesgos, quien deberá adoptar las medidas necesarias para su mitigación.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ

El presente proceso no se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz.

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo indicado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, por ser un proceso de mínima cuantía los acuerdos comerciales no aplican.

13. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El oferente seleccionado con la adjudicación no podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

14. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la oferta, se entiende aceptada por el oferente.

Para constancia se suscribe, en el mes de marzo de 2026.

WALKER EMELEC HOYOS GIRALDO
Director Territorial Amazonía (E)
Ordenador del Gasto

ALEXANDER ALFOSNO SEGURA
Jefe del Parque Nacional Natural Amacayacu

Estructurador Técnico: Rosa Reinoso - Técnico Apoyo Administrativo

Revisó Financieramente: Andrés Felipe Grimaldo Lozano – Contratista DTAM

Revisó jurídicamente: Anderson Fabian Quitian - Abogado DTAM

Aprobó: Andrés Mauricio Villegas - Abogado DTAM

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co